

Sus derechos de vivienda y subsídios de alquiler en Iowa City

Mayo de 2016

A partir del 1 de junio de 2016, los propietarios y los administradores de bienes inmuebles de Iowa City no podrán discriminarlo porque usted participa en el Programa de vales de elección de vivienda (Sección 8). Este folleto resume sus protecciones de vivienda justa.



(Vales de elección de vivienda/Sección 8)

YO PARTICIPO EN EL PROGRAMA DE VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA (HCV). (CONOCIDO COMÚNMENTE COMO 'SECCIÓN 8') ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

Las leyes de vivienda justa en Iowa City lo protegen contra la discriminación por parte de los propietarios, administradores de bienes inmuebles y otras personas involucradas en los alquileres. Usted está protegido si participa en el programa de HCV a partir del 1 de junio de 2016.

Las leyes de vivienda justa también hacen que sea ilegal discriminar en la vivienda con base en la edad, color, credo, discapacidad, identidad sexual, estado civil, estado familiar, nacionalidad, raza, religión, sexo, orientación sexual, presencia o ausencia de dependientes o fuente de ingresos de asistencia pública.

¿CÓMO PUEDO PROTEGER MIS DERECHOS?

- Vea la propiedad y decida si desea alquilarla antes de presentar la solicitud.
- Lleve con usted su hoja de alquiler bruto máximo (MGR) cuando busque una vivienda para alquilar. El "TTP" en el formulario respalda su parte del alquiler y se puede utilizar para calcular la relación entre ingresos y alquiler.
- No se mude a un bien inmueble a menos que haya sido inspeccionado y aprobado por la Autoridad de Vivienda.

¿LA PROTECCIÓN DE HCV ESTÁ DISPONIBLE PARA TODOS LOS BIENES INMUEBLES EN ALQUILER EN EL CONDADO DE JOHNSON?

No. Solo están cubiertos los bienes inmuebles en alquiler dentro de los límites de la ciudad de Iowa City. Otras viviendas en el condado de Johnson no incluyen la protección de HCV. Los propietarios y administradores en otras partes del condado de Johnson pueden negarse a aceptar los vales.

¿CÓMO SÉ SI ALGUIEN ESTÁ DISCRIMINÁNDOME?

- Anuncios de 'No se permite a nadie de la Sección 8'.
- Rechazar a un solicitante solo porque tiene un vale u otro subsidio para el alquiler.

¿UN PROPIETARIO TIENE QUE ALQUILARME EL BIEN INMUEBLE DEBIDO A QUE TENGO UN VALE?

No. Usted tiene que presentar la solicitud y demostrar que puede pagar su parte del alquiler, ser un buen vecino y cuidar el inmueble. Sin embargo, un propietario no puede imponer requisitos adicionales solo para no alquilarle a solicitantes de HCV.

UN PROPIETARIO O ADMINISTRADOR PUEDE RECHAZARLO LEGALMENTE DEBIDO A:

- Mal historial crediticio
- Antecedentes de desalojo
- Referencias negativas en bienes inmuebles alquilados

Como inquilino se esperará que cumpla con los requisitos del programa y del contrato de alquiler, que pague a tiempo y que mantenga en buenas condiciones el bien inmueble en alquiler.

Se espera que el propietario o administrador proporcione los servicios de acuerdo con el contrato de arrendamiento y que mantenga el bien inmueble arrendado en condiciones sanitarias, seguras y decentes.

¿QUÉ DEBO HACER SI SOY OBJETO DE DISCRIMINACIÓN?

Comunicarse inmediatamente con la agencia de derechos humanos de Iowa City. Si desea presentar una queja, debe hacerlo dentro de los siguientes 300 días después del suceso discriminatorio. Sin embargo, le recomendamos presentarla lo más pronto posible. Documente lo que ocurrió, cuándo ocurrió, quién estuvo involucrado, dónde ocurrió, quién fue testigo y cualquier otra información que recuerde. Guarde cualquier documentación relacionada con la situación. Si desea obtener más información sobre sus derechos de vivienda, comuníquese con Derechos Humanos de Iowa City en humanrights@iowa-city.org, llamando al 319-356-5022 o al 319-356-5015. Puede encontrar más información en www.icgov.org/humanrights.